INFORME DE EVALUACIÓN Nº 05/2014

LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2014

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS ID 269.272"

1-INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera de la República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las 10.30 horas, se reúne los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación a los efectos de elevar el informe del llamado "Adquisición de Cubiertas y Cámaras.----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para la Municipalidad de Piribebuy.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al art. 56 del Decreto 21.909/03.----------

El comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las condiciones del llamado en cuestión.----------

2- ANTECEDENTES

a) **Nº de PAC:** ID 269272.----------

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previstos en el Grupo 300 Sub rubro 390-30-001 y 390-30-011 del Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy, para el ejercicio fiscal 2014, establecidas en la Ordenanza Nº 40/2013.----------

c) **Publicación:**

- **En el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):** 4 de marzo de 2014.----------

d) **Se ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:**

- CUBIERTAS PARAGUAYAS S.A
- IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR SRL
- CASA J. GÓMEZ SRL
- CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A
- IMPORTADORA AVENIDA S.A

e) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados según Resolución I.M Nº 1254/2014, al Sr. David Adriano Bogado Villalba Secretario General, Lic. Norma Arévalos de Otazo, Directora de Administración y Finanzas y Abog. Carlos María Villamayor Núñez, Inspector de Salubridad y Medio Ambiente.

3- ACTO DE APERTURA

En fecha 11 de marzo de 2014 a las 09.00 hs.; se ha labrado el acta de apertura de sobres, en el local Municipalidad de Piribebuy, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la calle Mariscal Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, contando con la presentación de 3 (Tres) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:----------

Nº	EXPEDIENTE Nº	OFERENTE	RUC
1	11.568 de fecha 10 de marzo de 2014	AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A	80025545-3
2	11.583 de fecha 11 de marzo de 2014	AUTOMOTIVE SAIE	80003251-9
3	11.584 de fecha 11 de marzo de 2014	CASA J. GÓMEZ SRL	80002438-9

4) PRECIOS GLOBALES O TOTALES OFERTADOS

Según acta labrada en fecha 11 de marzo de 2014, se constata la presentación de 3 (Tres) ofertas, cuyo detalle de los precios se especifica en el siguiente cuadro:

Nº de Expediente/fecha	Oferente/ Empresa	RUC	Precio Total con IVA INCLUIDO
11.568 de fecha 10 de marzo de 2014	AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A	80025545-3	47.798.350
11.583 de fecha 11 de marzo de 2014	AUTOMOTIVE SAIE	80003251-9	33.689.080
11.584 de fecha 11 de marzo de 2014	CASA J. GÓMEZ SRL	80002438-9	48.050.000

5- ANÁLISIS DE OFERTAS

Antecedentes

Una vez recepcionada las documentaciones del presente procedimiento convocado por la Municipalidad de Piribebuy, se constata que:

- **El tipo de procedimiento corresponde a:** Licitación Contratación Directa, conforme al art. 16 de la Ley 2051/2003.----------
- Resolución I.M Nº 1246/2014 de fecha 6 de febrero de 2014 "Por la que se autoriza el inicio del llamado a Licitación para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras y se implementa el Procedimiento de Licitación Contratación Directa".---
- *El* Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal (2014).----------
- Nº de Expediente creado para el presente llamado a Licitación Contratación Directa Nº 04/2014 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras": 304.461.----------
- Las empresas que tomaron conocimiento a través del Portal del SICP: América Neumáticos S.A y AUTOMOTIVE SAIE.----------

Y, teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc. c) en el cual expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*----------

1º Fase: Conforme a lo establecido en el inc. 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*----------

DOCUMENTACIONES	AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A	AUTOMOTIVE SAIE	CASA J. GÓMEZ SRL
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO .CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
a. El formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	No cumple	Cumple	Cumple
b. Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple (SIPE)
d. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple
e. Poderes si corresponde	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple
f. Las páginas de la oferta se encuentra firmadas	Cumple	Cumple	Cumple

Se ha verificado en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se constató que las documentaciones son suficientes y adecuados.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del art. 61 del Decreto 21909/2003, se menciona los siguientes:

AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A: El formulario de oferta presentado conforme al cuadro precedente se visualiza que el oferente "NO CUMPLE"; esto se debe a que no ha completado la procedencia del bien (Cubierta, cámara y camisa para camión volquete, marca Mercedes Benz 1317 900 x 20), específicamente del ítem 5 de la planilla "Lista de precios". ----------

El formulario de oferta es un documento sustancial, es decir, no subsanable y no habiendo completado de acuerdo con las instrucciones indicadas y atendiendo a lo dispuesto en el art. 60 del Decreto 21909/2003 que reza lo siguiente: La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: numeral 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida y numeral 2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado** y,

en el art. 61 del Decreto 21909/2003 que expresa lo siguiente: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Por otro lado, se hace mención del art. 58 del Decreto 21909/2003 numeral 3 que expresa lo siguiente: De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, **la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados o completados**, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*---------

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación.----------

En consecuencia se pasa a descalificar la Oferta de América Neumáticos S.A por los motivos expuestos precedentemente.----------

2º Fase: Art. 61º, inc. 2 del Decreto 21909/2003: Cabe destacar que no se encontraron errores aritméticos sujetos a corrección.

3º Fase: Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación", en este caso se analizará la oferta de AUTOMOTIVE SAIE.*----------

DOCUMENTACIONES	CIRTERIO CUMPLE/ NOCUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple (SIPE)
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Cumple (SIPE)**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (En formato original, debidamente firmada y sellada)	No cumple
Balance de dos ejercicios (2012 y 2011) a fin del análisis de la capacidad financiera del oferente. (Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años).	Cumple
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, por un monto equivalente al 50% (Cincuenta por ciento), como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación pudiendo ser de los años 2013, 2012 ó 2011, de manera que muestren la efectiva prestación realizada a favor de otras instituciones privadas o del estado, con sus respectivas actas de recepciones finales.	No cumple
El oferente podrá presentar Catálogo original que demuestre el cumplimiento de lo establecido. (Las cubiertas deben cumplir con las características especificadas por el fabricante de la marca, y deben contar con el sello o marca de homologación de las normas técnicas internacionales vigentes, como mínimo también de la Norma ISO o equivalente de esta última vigente, y necesariamente poseer Certificación de Calidad vigente para respaldar que los mismos hayan sido fabricados bajo normas de control de calidad automotriz).	No cumple
Listado de personal capacitado para realizar el cambio de las cubiertas y pueda evacuar consultas formuladas por la convocante en relación a las cubiertas.	No cumple

Cálculo de la capacidad financiera de AUTOMOTIVE SAIE

Fórmula	2012	2011
AC/PC	12.488.372.277 / 305.249.677	12.151.628.248 / 461.991.725
Resultado	40,91	26,30
Promedio General	**33,60**	
Promedio Mínimo solicitado	**1**	

El resultado del estudio mencionado en el cuadro precedente se observa la falta de documentos formal (No sustancial), motivo por el cual este comité de evaluación ha procedido a solicitar a la firma AUTOMOTIVE SAIE, según nota de fecha 20 de marzo de 2014; atendiendo a lo dispuesto en el art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/2003, segundo párrafo que reza lo siguiente:, *"Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.*----------

En ese sentido, habiendo transcurrido el plazo de dos días corridos contados a partir del día siguiente de la recepción de la nota, concedidos al oferente y agregándole que se ha aguardado hasta la fecha 24 de marzo de 2014, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas "LEGISLACIÓN SUPLETORIA". En todo lo no previsto por esta ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos, serán aplicables supletoriamente el Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo. Por su parte el Código Procesal civil establece en su art. 150, cuanto sigue: Recepción de escritos posteriormente al vencimiento del plazo. Los escritos dirigidos a los jueces y tribunales podrán presentarse hasta las nueve horas del día hábil siguiente al último día del plazo fijado. Los que se presentaren después no serán admitidos.----------

En consecuencia al no presentar en tiempo las documentaciones concernientes a los otros requisitos de la licitación, e invocando el art. 59, quinto párrafo del Decreto Reglamentario 21909/2003 que reza lo siguiente: ***Si el oferente no presentare lo solicitado por la convocante,*** *ni aceptare la corrección de errores aritméticos,* ***su oferta podrá ser rechazada*** y art. 61 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento* ***con otros requisitos de la licitación****, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.* ***En caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta*** *y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente; por lo que se procede a rechazar la oferta de AUTOMOTIVE SAIE por los motivo expuestos.*----------

Una vez procedido conforme a lo mencionado en el párrafo anterior se ha recepcionado los documentos de la Empresa AUTOMOTIVE SAIE, ya fuera del plazo establecido, según expediente N° 11.716 de fecha 25 de marzo de 2014, 11 49 horas, por lo que, la presentación de dichos documentos ya resultan extemporáneo.----------

Siguiendo la etapa de evaluación se procede a verificar la oferta de Casa J. Gómez:----------

DOCUMENTACIONES	CIRTERIO CUMPLE/ NOCUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple (SIPE)
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Cumple (SIPE)**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (En formato original, debidamente firmada y sellada)	No cumple
Balance de dos ejercicios (2012 y 2011) a fin del análisis de la capacidad financiera del oferente. (Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente,	Cumple

deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años).	
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, por un monto equivalente al 50% (Cincuenta por ciento), como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación pudiendo ser de los años 2013, 2012 ó 2011, de manera que muestren la efectiva prestación realizada a favor de otras instituciones privadas o del estado, con sus respectivas actas de recepciones finales.	**No cumple (Solo presentó actas de recepciones finales)**
EL oferente podrá presentar Catálogo original que demuestre el cumplimiento de lo establecido (Las cubiertas deben cumplir con las características especificadas por el fabricante de la marca, y deben contar con el sello o marca de homologación de las normas técnicas internacionales vigentes, como mínimo también de la Norma ISO o equivalente de esta última vigente, y necesariamente poseer Certificación de Calidad vigente para respaldar que los mismos hayan sido fabricados bajo normas de control de calidad automotriz)	No cumple
Listado de personal capacitado para realizar el cambio de las cubiertas y pueda evacuar consultas formuladas por la convocante en relación a las cubiertas.	No cumple

Cálculo de la capacidad financiera de CASA J. GÓMEZ SRL

Fórmula	2012	2011
AC/PC	21.332.842.580 / 182.471.995	22.200.543.233 / 92.258.327
Resultado	116,91	240,63
Promedio General	**178,77**	
Promedio Mínimo solicitado	**1**	

El resultado del estudio mencionado en el cuadro precedente se observa la falta de documentos formal (No sustancial), motivo por el cual este comité de evaluación ha procedido a solicitar a la firma CASA J. GÓMEZ SRL, según nota de fecha 25 de marzo de 2014; atendiendo a lo dispuesto en el art. 59 del Decreto Reglamentario, segundo párrafo que reza lo siguiente:, *"Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.*----------

En ese sentido, la empresa Casa J. Gómez SRL ha presentado lo solicitado según expediente Nº 11.731 de fecha 27 de marzo de 2014; 12.10 horas.----------

6- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03,la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas;2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;3) Presente el precio evaluado como el mas bajo; tales condiciones son reunidas por la firma CASA J. GÓMEZ SRL con RUC 80002438-9,representado por Carlos Alberto González Recalde, con C.I Nº 476.241.-----

7-CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Código	Descripción	Marca	Procedencia	U.M	Canti-dad	Presenta-ción	P. Unitario	P. Total
25172503-001	Cubierta, cámara y camisa para tractor agrale, Nº 750 X 16 delantero	Fate	Argentina	Unidad	2	Unidad.	699.000	1.398.000
25172503-002	Cubierta, cámara y camisa para camión volquete, marca Mercedes Benz 1113, **900 x 20**,	Fate	Argentina	Unidad	6	Unidad.	1.428.000	8.568.000
25172504-002	Cubierta, cámara con camisa para camioneta, marca Toyota Hilux, **205 R 14,**	Firestone	Costa Rica	Unidad	4	Unidad.	590.000	2.360.000
25172503-002	Cubierta, cámara y camisa para camión volquete, marca Mercedes Benz,1318, **1000 x 20**	Fate	Argentina	Unidad	2	Unidad.	1.617.000	3.234.000
25172503-002	Cubierta, cámara y camisa para camión volquete, marca Mercedes Benz 1317, **900 x 20**	Fate	Argentina	Unidad	4	Unidad.	1.428.000	5.712.000
25172503-001	Cubiertas, cámara con camisa para maquinaria **14.9 x 24**, delantero, para **tractor agrícola**,	Firestone	Brasil	Unidad	1	Unidad.	2.943.000	2.943.000
25172503-001	Cubiertas, cámara con camisa para maquinaria **18.4 x 15x34,** trasero, para **tractor agrícola**,	Fate	Argentina	Unidad	1	Unidad.	4.479.000	4.479.000
25172503-001	Cubiertas, cámara con camisa para maquinaria pesada Nº **17.5 x 25**, para palacargadora modelo ZL -30	Firestone	Brasil	Unidad	2	Unidad.	4.839.000	9.678.000
25172503-001	Cubiertas, cámara con camisa para maquinaria pesada Nº **17.5 x 25**, para motoniveladora,	Firestone	Brasil	Unidad	2	Unidad.	4.839.000	9.678.000
	TOTAL							**48.050.000**

Son Guaraníes: Cuarenta y ocho millones cincuenta mil.----------

8- CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 este comité, recomienda adjudicar el llamado a Licitación Contratación Directa Nº 04/2014 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras" ID 269272, con un contrato, por un monto de G. 48.050.000 (Cuarenta y ocho millones cincuenta mil), a la firma CASA J. GÓMEZ SRL, con RUC 80002438-9, representada por Carlos Alberto Recalde González, con C.I Nº 476.241.----------

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver la adjudicación, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.----------

Es nuestro informe.

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Comité de Evaluación

Abog. Carlos María Villamayor Núñez
Inspector de Salubridad y Ambiente
Comité de Evaluación

Lic. Norma Arévalos de Otazo
Directora de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación